

Radicado: 2020 – 159

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de septiembre de 2021. La dejo en el sentido que las notificaciones dentro del presente trámite se han surtido de la siguiente manera:

Los demandados son: EMMANUEL MANRIQUE COCA, JESÚS NICOLÁS COCA GONZÁLEZ, LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ, JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ, JOSE MANUEL COCA GONZÁLEZ, SEBÁSTIAN GÓMEZ COCA, SANTIAGO GÓMEZ COCA, LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ y herederos indeterminados de la causante.

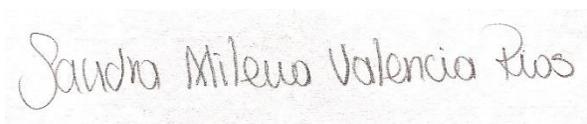
Para EMMANUEL MANRIQUE COCA, JESÚS NICOLÁS COCA GONZÁLEZ, LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ, ANDRÉS EDUARDO COCA SALAZAR quienes fueron notificados por conducta concluyente mediante auto adiado el 17 de junio, auto notificado por estado el 18, los términos transcurrieron del 21 de junio al 19 de julio de 2021.

LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL COCA GONZÁLEZ, no pudieron ser notificados por correo electrónico, la plataforma indicó que los correos no fueron entregados.

JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ, SEBÁSTIAN GÓMEZ COCA y SANTIAGO GÓMEZ COCA fueron notificados de manera personal el 26 de julio, los términos transcurrieron del 27 de julio al 24 de agosto de 2021, sin que se hayan pronunciado.

Los herederos indeterminados de la causante fueron emplazados a través del aplicativo TYBA, el término corrió del 03 al 24 de agosto de 2021.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1336

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente proceso verbal de **NULIDAD DE TESTAMENTO** otorgado por **LUISA JULIA GONZÁLEZ DE COCA**, promovido por **GLORIA PATRICIA, JOSÉ ISMAEL y CARMEN OFELIA COCA GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **EMMANUEL MANRIQUE COCA, JESÚS NICOLÁS COCA GONZÁLEZ, LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ, JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ, , LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ, JOSE MANUEL COCA GONZÁLEZ, SEBÁSTIAN GÓMEZ COCA, SANTIAGO GÓMEZ COCA, LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ** y herederos indeterminados de la causante, conforme a la constancia secretarial que antecede el despacho ordena lo siguiente:

- 1- Requerir al demandado **ANDRÉS EDUARDO COCA SALAZAR**, para que indique si el fallecido **LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ**, tuvo más hijos y, en caso positivo, aporte los datos de identificación y residencia, si los conoce.
- 2- Emplazar a los demandados **LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL COCA GONZÁLEZ**. Por secretaria elabórese edicto emplazatorio y tramítese a través del aplicativo **SIGNOT**.

Una vez realizado lo anterior se nombrará curador ad litem para aquellos demandados que no logren ser notificados y para los herederos indeterminados de la causante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3bb1cd0ba1e52ab0dcf5d817f01680c40a89c354a5a767df00e2504aa820c9**

Documento generado en 08/09/2021 05:56:47 a. m.